



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2026-MPP/A

Puno, 30 de abril de 2026.

### VISTO:

Informe N° 0478-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0465-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en concordancia al Artículo 20°, numeral 20.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-TR "Autorizar la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento veintidós (122) convenios con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión (PIR-07), en los distritos del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa - 2026-I, por el importe total de S/. 115 634 804,00 (Ciento Quince Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, así mismo, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2026-TR, establece que "La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Categoría Presupuestal Programa Presupuestal: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú, Actividad: "5006294 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades", Categoría Gasto: 6: Gasto de Capital, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios";

Que, con Informe N° 0478-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que la incorporación de estos recursos al presupuesto institucional es necesaria para dar cumplimiento al convenio suscrito con el programa y permitir inicio y continuidad de la obra programada. Por tanto, en cumplimiento a la normatividad vigente, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la desagregación de los recursos por el monto de S/. 863,438.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO);

Que, a través del Informe N° 0465-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda autorizar la incorporación de recursos en el Nivel Institucional Vía Transferencia del aporte total del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutorio por la suma de S/. 863 438.00 (Ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de proceder con la modificación presupuestaria incorporada, de acuerdo con el detalle del informe de la Subgerencia de Presupuesto;





## Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORÍCESE**, la modificación presupuestaria incorporada, efectuados en el Nivel Institucional Vía Transferencia del aporte total del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", del ejercicio fiscal 2026, en la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 863,438.00** (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO); de acuerdo al siguiente detalle:


<b>EGRESO (DE LA):</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
<b>PLIEGO</b>	: 012 Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 005 Trabaja Perú.
<b>CAT. PRESUPUESTARIA</b>	: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú.
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006294 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos y actividades.
<b>FTE. DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios
<b>TIPO DE GASTO</b>	: Gasto de Capital (Genérica 2.4 Donaciones y Transferencias)
<b>CLASIFICADOR DE INGRESOS</b>	: 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	: <b>863,438.00</b>
<b>INGRESO (A LA):</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Municipalidad Provincial de Puno
<b>CAT. PRESUPUESTARIA</b>	: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 2618811
<b>ACTIVIDAD</b>	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
<b>FUNCIÓN</b>	: 15. Transporte
<b>División funcional</b>	: 036 Transporte Urbano
<b>Grupo Funcional</b>	: 0074. Vías Urbanas
<b>Finalidad</b>	: 0426858 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. 4 de noviembre Cuadra 16, 17 y 18 Distrito de Puno de la Provincia de Puno del Departamento de Puno
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	: 6 Gobiernos Locales
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	: <b>863,438.00</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad Provincial de Puno  
Mog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Provincial de Puno  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALSALDE